**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LLAMADO M.O.P.C N° 122/2017.**

Asunción, 06 de marzo de 2018.

**VISTO:**El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 122/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ" (COF N° 05/10 Y SUS ADDENDUM N° 1 y N° 2). PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCIÓN Y VARIANTE CONCEPCIÓN, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N°:337312,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 15 de diciembrede 2017,donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

| *N°* | *OFERENTES* | *MONTO DE LA OFERTA EN GUARNIES (IVA INCLUIDO)* |
|---|---|---|
| *1* | *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.* | *Gs. 44.393.885.578.-* |
| *2* | *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.* | *Gs. 31.611.023.426.-* |
| *3* | *CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.- SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.)* | *Gs. 29.849.532.755.-* |
| *4* | *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA* | *Gs. 40.973.686.253.-* |
| *5* | *PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ* | *Gs. 36.599.014.478.-* |
| *6* | *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)* | *Gs.37.608.639.442.-* |
| *7* | *CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN (COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- VIALTEC S.A.)* | *Gs. 37.050.040.572.-* |
| *8* | *EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.* | *Gs. 32.232.039.277.-* |
| *9* | *WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.* | *Gs. 44.979.240.132.-* |

**CONSIDERANDO:**

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°323de fecha 02de03de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Miguel Cuevas F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N°: 2302 de fecha 27 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta, el cual expone cuanto sigue (sic):

*I- ANTECEDENTES.*

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 15 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"1. Se invitó a los representantes de las firmas presentadas a verificar las copias de las ofertas, quienes manifestaron que no desean verificar las mismas.*

*2. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación". (sic)*

- ***MemorándumSCEO N°: 1547/2017**, del 18 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

***1) BENITO ROGGIO E HIJOS SA.***

***2) CALDETEC INGENIERÍA SRL.***

***3) CONSORCIO BELEN {CONTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.}***

***4) TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA.***

***5) PROEL INGENIERÍA de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ.***

***6) INGENIRÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA.***

***7) CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN {COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA {(RUC N°: )– VIALTEC SA}***

***8) EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA.***

***9) WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.***

*II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 122/17**, de fecha 18 de diciembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la vigencia y el monto asegurado.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se desprende lo siguiente: "La empresa WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA. No cumple con lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones, en el cual se establece lo siguiente 17.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) de acuerdo al ART. 39 (a) de la Ley 2051/03.17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta*

Abg. Dionisia A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*podrá consistir, a elección del oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:*

1) *Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o*

2) *Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la pro forma de la Sección IV.*

*La empresa presenta, escaneado la garantía bancaria, de las cuales no se visualiza la firma del banco y a la vez no opera por el Banco Central del Paraguay, incumpliendo así lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Sic)*

*Ahora bien, en base al informe remitido a esta dependencia y teniendo en cuenta que el incumplimiento en el que recae la firma individualizada precedentemente recae sobre un documento de carácter sustancial, sustancialidad que deviene de la propia normativa, esta dependencia considera que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma* ***WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.,*** *resulta insuficiente a sus efectos, y es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado precedentemente* ***NO CUMPLE****, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser* ***eliminado,*** *atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC[1] y en la normativa aplicable.[2]*

*Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes participantes del llamado de referencia* ***CUMPLEN****con lo requerido en el PBC.*

- ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

*Por otra parte, se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado* ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el anexo que se adjunta al presente.*

***III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03.***

---

[1] ***17.6*** *La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;*
***17.8*** *Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.*

[2] ***Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015:***
***Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.***
*(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2)* ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*
***Artículo 60°.Análisis.***
*La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
*1.* ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
*2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
*3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
*4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
*5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

***Artículo 61°. Método de evaluación.*** *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"****a.*** *Sistema de presentación de ofertas en* ***sobre único,*** *preferentemente:*
***1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado,documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)*

Abog. Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Pane F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. Juan Manuel Pane F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DELA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

*Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

*En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos.*

*Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

*Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.*

***IV- CONCLUSIÓN***

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I - Instrucción al Oferente, Sección II – Datos de la Licitación, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IV – Formularios de la Oferta, Anexo A Documentos que componen la oferta del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere **rechazar** la oferta presentada por la empresa **WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.**,conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen, y con relación a las demás ofertas se recomienda **proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a laDirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº: 434/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Jose Antonio Paredes, Lic. Roberto Guerrero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

***I. INTRODUCCIÓN***

*En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de las Empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 122/2017**, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ" (COF N° 05/10 Y SUS ADDENDUM N° 1 y N° 2). PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCIÓN Y VARIANTE CONCEPCIÓN, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)".*

Abog. [illegible] Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Ruiz F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

## II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

*De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 15 de Diciembre de 2017, participan las siguientes empresas:*

| Nº | OFERENTES | MONTO DE LA OFERTA EN GUARNIES ( IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. | Gs. 44.393.885.578.- |
| 2 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Gs. 31.611.023.426.- |
| 3 | CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.- SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.) | Gs. 29.849.532.755.- |
| 4 | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs. 40.973.686.253.- |
| 5 | PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ | Gs. 36.599.014.478.- |
| 6 | INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) | Gs.37.608.639.442.- |
| 7 | CONSORCIO VIAL CONCEPCIÓN (COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- VIALTEC S.A.) | Gs. 37.050.040.572.- |
| 8 | EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. | Gs. 32.232..039.277.- |
| 9 | WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA. | Gs. 44.979.240.132.- |

## III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la* ***SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;Punto 2 "Volumen Anual de Negocios"; Punto 3 "Capacidad Financiera"; Items 3.1 "Coeficiente de Liquidez"; 3.2 "Coeficiente de Solvencia" y 3.3 "Recursos Financieros", de la Adenda N° 1****. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

***Punto 2 "Volumen Anual de Negocios"***

*Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio, un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: Gs. 31.150.000.000.-*

*El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales* ***(verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante)*** *correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*

*En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.*

***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferentes Individuales:*** *DCR.*
***Oferentes en Asociación o Consorcio:***
*Todas las partes combinadas: DCR*
*Cada Parte: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*
*Por lo Menos Una: Debe cumplir con el 70% (setenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

***Punto 3 "Capacidad Financiera"***

***3.1 Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó> 1,00 (igual o mayor que uno), en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2.014, 2015 y 2.016). (*)*

***3.2 Coeficiente de Solvencia:*** *Total Pasivo / Total Activo = ó< 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco), en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2.014, 2015 y 2.016). (*)*

***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferentes Individuales:*** *DCR.*
***Oferentes en Asociación o Consorcio:***
*Todas las partes combinadas: N/A.*
*Cada Parte: DCR.*
*Por lo Menos Una: N/A.*

***3.3 Recursos Financieros:*** *El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentado por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendiente de Ejecución, estipulada en el Formulario 1.12 – Compromisos Contractuales Vigentes.*

*El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.*

Abog. Dionisio Arteles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa F.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo con la descripción de: a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento y b) Monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.*

*Adicionalmente, se solicita que la Nota de la entidad financiera, identifique el llamado para el cual emiten la línea de crédito.*

*El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2.016). (*)*

*En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.*
***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferentes Individuales:** DCR.*
***Oferentes en Asociación o Consorcio:***
*Todas las partes combinadas: DCR*
*Cada Parte: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.*
*Por lo Menos Una: Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del mínimo requerido.*

## *IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.*

### *4.1 Base Documental para la Evaluación del Estado Financiero*

*La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2.014, 2015 y 2.016); y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en la Adenda N° 1, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.*

### *4.2 Evaluación del Estado Financiero*

*A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".*

| N° | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio 3 (tres) Últimos Años (≥ 1,00) | COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio 3 (tres) Últimos Años (≤ 0,85) | RECURSOS FINANCIEROS El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentado por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendiente de Ejecución, estipulada en el Formulario 1.12 – Compromisos Contractuales Vigentes. El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta. | | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio, un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: Gs. 31.150.000.000,- | CALLIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 20% del Monto de la Oferta y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución | (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta) | | |
| 1.- | CONSORCIO BELEN<br>CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A<br>SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA | Gs 29.849.632.755 | CUMPLE<br>CUMPLE | CUMPLE<br>CUMPLE | CUMPLE | - | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.- | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Gs 31.611.023.426 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | - (*) | CUMPLE | CUMPLE |
| 3.- | EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVI S.A. (EDIVISA) | Gs 32.232.039.277 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | - (*) | CUMPLE | CUMPLE |

*(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).*
*(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ANEXO "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B"– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; ANEXO "B - 1" SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

## *V- OBSERVACIÓN*

- *La empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.** según consta en el **ExpedienteM.E.U. N° 54.578/2.017** de fecha 22 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la **NotaD.E.T. N° 173/2017** de fecha 21 de diciembre de 2.017.*

Abog. Dionisio Manuel Benítez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Direccion Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Paiva M.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

➢ *El **CONSORCIO BELEN** según consta en el **ExpedienteM.E.U. N° 54.806/2.017** de fecha 26 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones de la empresa **SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUÇOES LTDA.** conforme lo solicitado en la **NotaD.E.T. N° 173/2017** de fecha 21 de diciembre de 2.017.*

*VI- **CONCLUSIÓN***

*Con relación a las ofertas presentadas, se procedió a evaluar el Estado Financiero presentado por las empresas y/o consorcio de empresas de las tres mejores ofertas en orden de menor a mayor*

*Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:*

➢ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 1.*

➢ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.*

➢ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.*

➢ ***RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 1.*

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando FOCEM N°: 203/18 en fecha 22 de febrero de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Eduardo Calderini y el Ing. Luis Orrego, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

***I- INTRODUCCIÓN***

*Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del Llamado de la referencia.*

***II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA***

*El 15 de diciembre de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:*

| N° | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. | Gs. 44.393.885.578 |
| 2 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Gs. 31.611.023.426 |
| 3 | CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.) | Gs. 29.849.532.755 |
| 4 | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs. 40.973.686.253 |
| 5 | PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ | Gs. 36.599.014.478 |
| 6 | INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) | Gs. 37.608.639.442 |
| 7 | CONSORCIO VIAL CONCEPCION (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.) | Gs. 37.050.040.572 |
| 8 | EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. | Gs. 32.232.039.277 |
| 9 | WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA. | Gs. 44.979.240.132 |

*Los precios totales son con IVA incluido.*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

***III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS***

*En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.*

***IV - EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS***

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Artículo 61, inciso 2 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

*En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

| N° | OFERENTE | MONTO EN Gs. |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.) | Gs. 29.849.421.311 (*) |
| 2 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Gs. 31.681.672.353 (*) |
| 3 | EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. | Gs. 32.232.039.278 (**) |
| 4 | PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ | Gs. 36.599.014.478 |
| 5 | CONSORCIO VIAL CONCEPCION (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.) | Gs. 37.050.040.572 |
| 6 | INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) | Gs. 37.608.639.440 (**) |
| 7 | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs. 40.973.686.253 |
| 8 | BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. | Gs. 44.393.885.578 |
| 9 | WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA. | Gs. 44.979.240.132 |

*(*) Se realizaron correcciones por errores aritméticos*

*(**) Se realizaron correcciones por diferencia en redondeo de decimales*

*Dicha corrección fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, que establece lo siguiente: "Disconformidades, errores y omisiones. (…) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

*En ese sentido, a través de la SCEO DV N° 52/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó al CONSORCIO BELEN su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 21 de febrero de 2018 el CONSORCIO BELEN, a través de la Nota MEU N° 8038 manifiesta su conformidad a la corrección realizada.*

*Asimismo se constata, que las 3 ofertas más bajas no superan el 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta más baja, presentada por el CONSORCIO BELEN. Tal verificación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 de la Decisión Nº 01/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", que establece que: "en la ofertas de bienes, servicios y obras públicas, cuando se trate de adquisición de bienes, aisladamente o destinados a la prestación de servicios o ejecución de obras públicas, se dará prioridad, en caso de empate o siempre que la diferencia de precio entre las ofertas no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de la ofertas más baja, a aquellos oferentes en cuyas ofertas se opte en un mayor grado por el abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR", verificándose además que los oferentes participantes del presente Llamado, cumplen con la exigencia en lo que respecta a la presentación de las Declaraciones Juradas de Origen MERCOSUR.*

***V - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA***

*De conformidad a lo señalado en el Artículo 61, inciso 3 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Miguel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Construcción; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Capacidad en materia de Personal; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

| N° | OFERENTE | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.) | CUMPLE |

*Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

*En tal sentido, se procedió a solicitar al CONSORCIO BELEN, a través de la Nota DV N° 06/2018 de fecha 04/01/2018, documentación que demuestre los años de experiencias del Ing. Paulo Eduardo de Sousa Veiga propuesto para el cargo de Ingeniero Civil /Jefe de Obras declarados en el Formulario 1.7 (Folio. 749) de su propuesta. A través del Expediente MEU N° 1265/2018 de fecha 08/01/2018, el CONSORCIO BELEN respondió a lo solicitado.*

*Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***VI - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS***

*Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

***CONSORCIO BELEN.***

*A través de la Nota SCEO N° 53/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima y de 30% de diferencia por debajo del precio referencial.*

*En fecha 21 de febrero de 2018 el CONSORCIO BELEN a través de la Nota MEU N° 8039 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran 20% por encima y los ítems que se encuentran 30% por debajo del referencial.*

*Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:*

***Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:***

***Tramo: Acceso a Concepción:***

- ***Ítem 3.2 "Cordón cuneta de hormigón"**: en este ítem, el precio está por encima del 20% del precio referencial, debido a que es lo que resulta en el cálculo, de acuerdo a la sección transversal del mismo, y al consumo necesario de hormigón por metro lineal para esa sección.*
- ***Ítem 4.2 "Señalización vertical"**: el precio correspondiente a este ítem está por encima del 20% del precio referencial, porque este servicio fue solicitado a una Empresa especializada con la que hace tiempo trabajamos y siempre nos ofrece un producto final que cumple satisfactoriamente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas correspondientes.*

***Tramo: Variante Concepción:***

- ***Ítem 2.3 "Imprimación Asfáltica"**: en este ítem, el precio está por encima del 20% del precio referencial, debido a que es lo que resulta en el cálculo, de acuerdo al costo del Asfalto diluido CM30 a ser entregado por la Empresa proveedora del mismo en la zona de obras. Por otra parte, conforme nuestra experiencia debido al bajo rendimiento de máquinas de la operación cuando se realiza el esparcido ya que por lo general este rubro debe ir ejecutándose por etapa para salvaguardar las obras hechas de las inclemencias del tiempo.*

Abog. Dionisio Meireles Neris
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Pena G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ***Ítem 4.2 "Señalización vertical"**: el precio correspondiente a este ítem está por encima del 20% del precio referencial, porque este servicio fue solicitado a una Empresa especializada con la que hace tiempo trabajamos y siempre nos ofrece un producto final que cumple satisfactoriamente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas correspondientes.*

***Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:***

***Tramo: Variante Concepción:***

- ***Ítem 3.2 "Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00 m":***
- ***Ítem 3.3 "Alcantarilla Celular Doble de 1,00 x 1,00 m":***
- ***Ítem 3.4 "Alcantarilla Celular Doble de 2,50 x 2,50 m":***
- ***Ítem 3.5 "Alcantarilla Celular Triple de 2,00 x 2,00 m":***
- ***Ítem 3.6 "Alcantarilla Celular Triple de 2,50 x 2,50 m":***

*Los precios correspondientes a estos rubros están por debajo del 30% del precio referencial, debido a que contamos con moldes para la fabricación lo que aumenta la productividad de la ejecución, por un lado y por el otro porque actualmente nos encontramos operando una cantera de piedra ubicada sobre el tramo que une Concepción con Vallemí, a unos 80 km de la ciudad de Concepción, lo que redunda en el mejoramiento del costo por la menor distancia de transporte.*

*Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el Consorcio BELEN, se encuentra razonablemente justificados, conforme a la explicación detallada.*

***VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO***

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección II "Datos de la Licitación", el cual establece cuanto sigue: La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:*

*a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y*

*c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.*

*Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.*

## IV. CONCLUSIONES

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que la oferta presentada por la empresa WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.,Nocumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en El PBC.

Según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica,las ofertas que fueron evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se colige que la primera oferta en orden de precios evaluada,Cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por el CONSORCIO BELÉN, Cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma constituye la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone:***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",*

Abog. Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Frutos F.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 122/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ" (COF N° 05/10 Y SUS ADDENDUM N° 1 y N° 2). PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCIÓN Y VARIANTE CONCEPCIÓN, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). **ID N°:337312**", conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE | Monto de la Oferta (I.V.A Incluido) |
|---|---|
| **CONSORCIO BELÉN** (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.) | **Gs. 29.849.421.311** (Guaraníesveintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil trescientos once) |

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

**Viceministro de Administración y Finanzas** .....

**Titular de la Dirección Técnica de Control Interno** .....
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno

**Viceministro de Obras Públicas o representante** .....
Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** .....
Abog. Dionisio A. Matajos Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

**Titular de la Sub UOC o representante** .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.